ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ADMINISTRACIÓN DE XUSTIZA

TRIBUNAL DE INSTANCIA
SECCION DE LO MERCANTIL
PLAZA Nº 3, CON SEDE EN VIGO DE PONTEVEDRA

-

RUA PADRE FEIJOO, 1 - 18 º 36204 CIDADE DA XUSTIZA DE VIGO (EJECUCIONES: PLANTA 14ª)
Teléfono: 886218403
Correo electrónico: mercantil3.vigo@xustiza.gal

Equipo/usuario: BC
Modelo: N65925 EDICTO TEXTO LIBRE ART 149 LEC

N.I.G.: 36038 47 1 2025 0301696
S5L SECCION V LIQUIDACION 0001732 /2025
Procedimiento origen: CNO CONCURSO ORDINARIO 0001732 /2025
Sobre OTRAS MATERIAS CONCURSALES

CONCURSADA: MARIA SOLEDAD MIGUEZ ANTON y MANUEL ANTONIO PEREIRA GONZÁLEZ
Procurador/a Sr/a. PABLO RAMON DE RON RODRIGUEZ
Abogado/a Sr/a. JOSE ANGEL ANDUJAR VECINO

E D I C T O

En este órgano judicial se tramita SECCION V LIQUIDACION 1732/2025, del concurso de MARIA SOLEDAD MIGUEZ ANTON Y DE MANUEL ANTONIO PEREIRA GONZÁLEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes inmuebles que, con su precio de tasación y en dos lotes, se describen a continuación:

BIENES INMUEBLES A SUBASTAR Y SU VALORACIÓN:

Lote 1: 100 por 100 (100%) de las siguientes fincas propiedad del concursado *Manuel Antonio Pereira González* en el término municipal de Arbo (Pontevedra):

1.- "**Trogeizal**" terreno a labradío, regadío, sito en el barrio de Barcia, parroquia de Mourentan, Arbo. Superficie del terreno: 250 m2. Linderos: Norte, Pura Pérez Vázquez. Sur, Pura Pérez Vázquez, Este, Antonio González Vázquez. Oeste, Herederos de Anselmo González.

Finca Registral núm. 8.556 del Registro de la Propiedad de Ponteareas (Pontevedra), CRU: 36007000016319.

Titularidad del concursado *Manuel Antonio Pereira González*, con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca por título de compraventa otorgada ante el Notario de Vigo D. Luis Solano Aza en fecha 9 de mayo de 1984 con el núm. 2.927 de orden de su protocolo.

Valor: setecientos euros (700,00 €).

CVE-: eAuSO4md98
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

No constan cargas sobre la misma.

2.- Rústica. Terreno destinado a labradío, denominado "Trogueizal", de la superficie de cuatrocientos metros cuadrados, que linda: Norte, de Doña Purificación Pérez Vázquez y de Doña Dolores Pereira Teijeira; Sur, de Don Manuel González González; Este, de Don José Álvarez Teijeira; y Oeste, de Don Juan González Blanco.

Tiene riego de agua de la poza de Trogeuizal. todas las semanas, una pozada en el día miércoles.

Valor: mil euros (1.000,00 €).

Titularidad del concursado *Manuel Antonio Pereira González* con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca en virtud de escritura de adjudicación de herencia de Doña Carmen González Giráldez, fallecida en Gondomar (Pontevedra) el 18 de septiembre de 2024. Dicha escritura pública fue otorgada ante el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

Dicha Finca no se encuentra inmatriculada, ni consta su referencia catastral, tal y como adveró el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez en escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

No constan cargas sobre la misma.

3.- Rústica. Terreno destinado a monte, denominado "Costa de pena de Cobas", de la superficie de quinientos metros cuadrados, que linda: Norte, de los herederos de Doña Celsa Piña; Sur, de Don José Alonso; Este, de Don Manuel González González; y Oeste, de los herederos de Don Manuel Álvarez González.

Valor: quinientos euros (500,00 €).

Titularidad del concursado *Manuel Antonio Pereira González* con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca en virtud de Escritura de adjudicación de herencia de Doña Carmen González Giráldez, fallecida en Gondomar (Pontevedra) el 18 de septiembre de 2024. Dicha escritura pública fue otorgada ante el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

Dicha Finca no se encuentra inmatriculada, ni consta su referencia catastral, tal y como adveró el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez en escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

No constan cargas sobre la misma.

CVE-: eAuSO4md98
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

4.- Rústica. Terreno destinado a monte, denominado "Pexegueiro da Calva", de la superficie de trescientos sesenta metros cuadrados, que linda: Norte, con baluarte; Sur, con comunal; Este, de los herederos de Don Francisco Rodríguez González; y Oeste, de los herederos de Don Miguel Álvarez Carpintero.

Valor: quinientos euros (500,00 €).

Titularidad del concursado *Manuel Antonio Pereira González* con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca en virtud de Escritura de adjudicación de herencia de Doña Carmen González Giráldez, fallecida en Gondomar (Pontevedra) el 18 de septiembre de 2024. Dicha escritura pública fue otorgada ante el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

Dicha Finca no se encuentra inmatriculada, ni consta su referencia catastral, tal y como adveró el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez en escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

No constan cargas sobre la misma.

5.- Rústica. Terreno destinado a monte, denominado "Coto do Mouro de Mauricio", de la superficie de doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, de los herederos de Don Victorino Arias; Sur, más de la herencia; Este, de los herederos de Don Manuel Armada; y Oeste, de Doña Divina Giráldez Machado.

Valor: trescientos euros (300,00 €).

Titularidad del concursado *Manuel Antonio Pereira González* con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca en virtud de Escritura de adjudicación de herencia de Doña Carmen González Giráldez, fallecida en Gondomar (Pontevedra) el 18 de septiembre de 2024. Dicha escritura pública fue otorgada ante el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

Dicha Finca no se encuentra inmatriculada, ni consta su referencia catastral, tal y como adveró el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez en escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

No constan cargas sobre la misma.

6.- Rústica. Terreno destinado a monte, denominado "Chan de Penas de Mauricio", de la superficie de doscientos cuarenta y tres metros cuadrados, que linda: Norte, de Don Manuel González González; Sur, de Doña Divina Giráldez Machado; Este, de Don José Alonso Soalleiro; y Oeste, de Don Manuel González González.

CVE-: eAuSO4md98
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

Valor: trescientos euros (300,00 €).

Titularidad del concursado *Manuel Antonio Pereira González* con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca en virtud de Escritura de adjudicación de herencia de Doña Carmen González Giráldez, fallecida en Gondomar (Pontevedra) el 18 de septiembre de 2024. Dicha escritura pública fue otorgada ante el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

Dicha Finca no se encuentra inmatriculada, ni consta su referencia catastral, tal y como adveró el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez en escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

No constan cargas sobre la misma.

7.- Rústica. Terreno destinado a monte y tojal, denominado "Corga do Mato", de la superficie de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados, que linda: Norte, con camino; Sur, con carga; Este, de los herederos de Don Amador Puime; y Oeste, de Doña Pastora González Gómez.

Valor: quinientos euros (500,00 €).

Titularidad del concursado *Manuel Antonio Pereira González* con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca en virtud de Escritura de adjudicación de herencia de Doña Carmen González Giráldez, fallecida en Gondomar (Pontevedra) el 18 de septiembre de 2024. Dicha escritura pública fue otorgada ante el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

Dicha Finca no se encuentra inmatriculada, ni consta su referencia catastral, tal y como adveró el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez en escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

No constan cargas sobre la misma.

8.- Rústica. Terreno destinado a monte, denominado "Queimadiña da Ladeira", de la superficie de quinientos ochenta metros cuadrados, que linda: Norte, de Don José María Álvarez Sendín; Sur, de Doña Angustia González Giráldez; Este, de Don Miguel González Gómez; y Oeste, con camino de Raxoi.-

Valor: quinientos euros (500,00 €).

Titularidad del concursado *Manuel Antonio Pereira González* con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca en virtud de Escritura de adjudicación

CVE-: eAuSO4md98
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

de herencia de Doña Carmen González Giráldez, fallecida en Gondomar (Pontevedra) el 18 de septiembre de 2024. Dicha escritura pública fue otorgada ante el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

Dicha Finca no se encuentra inmatriculada, ni consta su referencia catastral, tal y como adveró el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez en escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

No constan cargas sobre la misma.

9.- Rústica. Terreno destinado a monte, denominado "Pereirifia de Angarello". Vilarifio. Tiene una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, con muro; Sur, de Don Jesús Álvarez; Este, de Don Gumersindo Cuevas; y Oeste, con muro.

Valor: trescientos euros (300,00 €).

Titularidad del concursado *Manuel Antonio Pereira González* con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca en virtud de Escritura de adjudicación de herencia de Doña Carmen González Giráldez, fallecida en Gondomar (Pontevedra) el 18 de septiembre de 2024. Dicha escritura pública fue otorgada ante el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

Dicha Finca no se encuentra inmatriculada, ni consta su referencia catastral, tal y como adveró el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez en escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

No constan cargas sobre la misma.

10.- Rústica. Terreno destinado a monte, denominado "Seixo Blanco", de la superficie de quinientos noventa metros cuadrados, que linda: Norte, con más de la herencia; Sur, de los herederos de Don Victorino Arias; Este, de Doña Esperanza Carballo; y Oeste, con comunal.

Valor: quinientos euros (500,00 €).

Titularidad del concursado *Manuel Antonio Pereira González* con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca en virtud de Escritura de adjudicación de herencia de Doña Carmen González Giráldez, fallecida en Gondomar (Pontevedra) el 18 de septiembre de 2024. Dicha escritura pública fue otorgada ante el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

CVE-: eAuSO4md98
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

Dicha Finca no se encuentra inmatriculada, ni consta su referencia catastral, tal y como adveró el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez en escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

No constan cargas sobre la misma.

11.- Rústica. Terreno destinado a monte, denominado "Coro do Mauro", de la superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte, con más de la herencia; Sur, con más de la herencia y de Doña Esperanza Carballo; Este, con camino; y Oeste, con comunal.

Valor: quinientos euros (500,00 €).

Titularidad del concursado *Manuel Antonio Pereira González* con carácter privativo, del pleno dominio de la totalidad de esta finca en virtud de Escritura de adjudicación de herencia de Doña Carmen González Giráldez, fallecida en Gondomar (Pontevedra) el 18 de septiembre de 2024. Dicha escritura pública fue otorgada ante el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

Dicha Finca no se encuentra inmatriculada, ni consta su referencia catastral, tal y como adveró el Notario de Vigo D. Ernesto Regueira Núñez en escritura pública otorgada el 22 de mayo de 2025 con el número 3.330 de orden de su protocolo.

No constan cargas sobre la misma.

Lote 2: 25 por 100 (25%) de las siguientes fincas propiedad de la concursada *María Soledad Míguez Antón* en el término municipal de A Lama (Pontevedra):

1.- Urbana. Inmueble sito en el Lugar de Campo Seixido núm. 5, 5 Polígono 31 Parcela 72 001800400NG59G – Código Postal 36835 de A Lama (Pontevedra), con una superficie construida de setenta y siete (77) metros cuadrados y una subparcela de cincuenta (50) metros cuadrados. Referencia catastral 36025A031000720001HI.

Valor: Dieciséis mil doscientos cincuenta (16.250,00 €).

Titularidad: 41,66% de titularidad de la concursada *Soledad Míguez Antón* en virtud de testamento abierto otorgado por *María del Carmen Antón Aldir*, madre de la concursada, mediante escritura pública otorgada en fecha 12 de noviembre de 1999 ante el Notario de Vigo D. Santiago Botas Prego, con el núm. 4.657 de orden de su protocolo, de quien heredó el 25% de titularidad de dicha finca, y en virtud de testamento abierto otorgado por *María del Carmen Antón Aldir*, madre de la concursada, mediante escritura pública otorgada en fecha 12 de noviembre de 1999 ante el Notario de Vigo D. Santiago Botas Prego, con el núm. 4.657 de orden de su

CVE-: eAuSO4md98
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

protocolo. Dicha titularidad es compartida con sus hermanos *Carlos Amancio* y *José Antonio Míguez Antón* en régimen de comunidad hereditaria proindivisa.

La finca no se encuentra inmatriculada.

No constan cargas sobre la misma.

2.- Urbana. Inmueble sito en el Lugar de Campo Seixido, Suelo, polígono 31, parcela 95, Raña R., código postal 36835 de A Lama (Pontevedra), suelo sin edificar, con una superficie gráfica de 1.343 metros cuadrados, referencia catastral 36025A031000950001HM

Valor: Cuatro mil doscientos diez con ochenta (4.210,80 €).

Titularidad: 25% de titularidad de la concursada *Soledad Míguez Antón* en virtud de testamento abierto otorgado por *Carlos Amancio Míguez Diéguez*, padre de la concursada, mediante escritura pública otorgada en fecha 12 de noviembre de 1999 ante el Notario de Vigo D. Santiago Botas Prego, con el núm. 4.656 de orden de su protocolo. Dicha titularidad es compartida con sus hermanos *Carlos Amancio* y *José Antonio Míguez Antón* en régimen de comunidad hereditaria proindivisa.

La finca no se encuentra inmatriculada.

No constan cargas sobre la misma.

3.- Agrario. Finca sita en el Lugar de Lomba (A Lama), polígono 26, parcela 405, con una superficie gráfica de 1.146 metros cuadrados, para uso agrario, referencia catastral 36025A026004050000GH.

Valor: ochenta y seis euros con noventa y uno céntimos (86,91 €).

Titularidad: 100% de titularidad de la concursada *Soledad Míguez Antón* en virtud de testamento abierto otorgado por *María del Carmen Antón Aldir*, madre de la concursada, mediante escritura pública otorgada en fecha 12 de noviembre de 1999 ante el Notario de Vigo D. Santiago Botas Prego, con el núm. 4.657 de orden de su protocolo.

La finca no se encuentra inmatriculada.

No constan cargas sobre la misma.

4.- Agrario. Finca sita en el Lugar de Raña (A Lama), polígono 31, parcela 95, con una superficie gráfica de 1.343 metros cuadrados, para uso agrario, referencia catastral 36025A031000950000GX.

CVE-: eAuSO4md98
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

Valor: veintinueve con veinte (29,20 €).

Titularidad: 100% de titularidad de la concursada *Soledad Míguez Antón* en virtud de testamento abierto otorgado por *María del Carmen Antón Aldir*, madre de la concursada, mediante escritura pública otorgada en fecha 12 de noviembre de 1999 ante el Notario de Vigo D. Santiago Botas Prego, con el núm. 4.657 de orden de su protocolo.

La finca no se encuentra inmatriculada.

No constan cargas sobre la misma.

La subasta de los bienes inmuebles descritos tendrá lugar en forma electrónica.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Podrá participar en la subasta cualquier persona física o jurídica que tenga capacidad para obligarse y contratar con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil. Los postores deberán identificarse suficientemente y declarar que conocen las condiciones de la subasta. En ningún caso podrán participar en la misma los miembros de la administración concursal, por sí o por persona interpuesta.

2.- Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los licitadores aceptan como suficiente y hábil toda la titulación que obra en autos, así como todas las condiciones de la presente subasta. En todo caso, los licitadores, por el mero hecho de participar en la subasta, admiten conocer el contenido y consecuencias de las circunstancias expuestas en este documento. Asimismo, por el simple hecho de participar en la subasta, todo licitador declara y admite conocer y asumir todas las condiciones de la subasta, así como los estados físico y jurídico completos de los inmuebles, y que entiende y asume todas las consecuencias jurídicas, de todo orden, derivadas de dicha declaración, entre ellas la imposibilidad de reclamación por causa de vicios ocultos o evicción.

3.- La documentación referente a los inmuebles, que se adjunta al presente, están a disposición de los interesados. El contenido de dicha documentación será el que, en todo caso, deberá ser considerado por los licitadores

4.- Los licitadores podrán dirigirse a la administración concursal para solicitar información adicional al siguiente correo electrónico: **germanfernandez@icam.es.**

5.- Para participar en la subasta será preceptivo la consignación del 5% del valor ofertado por cada inmueble (lote), quedando exento de este requisito el acreedor privilegiado especial, en su caso, respecto del lote sobre el que ostente el citado privilegio. La consignación deberá de hacerse en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos del Juzgado de lo Mercantil número Tres de Pontevedra.

CVE-: eAuSO4md98
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

6.- El acreedor privilegiado especial, en caso de ser el rematante de los lotes respecto a los cuales ostenta el privilegio especial, estará exento de ingresar el precio del remate en lo que no exceda del importe del crédito privilegiado.

7.- Para el caso de adjudicación de las fincas objeto de subasta por el primer acreedor hipotecario, se cancelarán todas las cargas, incluida la que ostentaba a su favor, por confusión de derechos (art. 1.192 del Código Civil).

8.- El rematante deberá satisfacer los impuestos directos o indirectos que le correspondan como sujeto pasivo de los mismos según la legislación correspondiente. **La administración concursal no dará posesión de los bienes adjudicados en tanto no se le acredite haber liquidado el impuesto que grava la transmisión de cada lote**.

9.- Los interesados en licitar podrán inspeccionar por su cuenta, y a su cargo, las respectivas fincas. Con anterioridad a la fecha prevista para la subasta, los postores y en consecuencia, el adjudicatario final, ha procedido o podido proceder a examinar en detalle, con el apoyo de personal técnico adecuado, los bienes objeto de la puja, sin apreciar vicio o defecto alguno que menoscabase, siquiera parcialmente, el destino que el adjudicatario pretende darle. Por ello, los licitadores, por el mero hecho de serlo, renuncian expresamente a plantear cualquier reclamación tras la aprobación del remate por el Juzgado.

10.- La subasta será anunciada, además de la correspondiente publicación en el portal de subastas del BOE, por edicto que se fijará en la sede del Juzgado, siendo de cargo de quien la solicite cualquier publicidad añadida a contratar en medios públicos o privados.

11.- No será necesario proceder al avalúo de los bienes por perito tasador, y se utilizará a tales fines la valoración de los activos inmobiliarios realizada en el inventario de bienes y derechos constante en autos, y en el presente escrito, y que los licitadores podrán consultar, como se indicó, mediante comunicación vía correo electrónico dirigida a la administración concursal a la siguiente dirección: germanfernandez@icam.es.

12.- Los licitadores podrán hacer posturas reservándose la facultad de ceder la adjudicación a un tercero. El adjudicatario deberá abonar el importe de su postura en el plazo de siete días naturales desde la celebración de la subasta. El importe consignado para participar en la subasta se considerará parte del precio y se descontará de la postura final. Si en el plazo de tiempo indicado el adjudicatario no efectuase el pago del precio ofertado, perderá su adjudicación pasando a la siguiente mejor postura ofrecida, y la cantidad consignada se integrará en la masa activa del concurso definitivamente, sin derecho a reclamación alguna.

CVE-: eAuSO4md98
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve

13.- Todo ofertante deberá indicar con claridad el lote o lotes por los que oferta, y el importe de ésta.

14.- Se establece como puja mínima el 50 por 100 del valor de la parte alícuota titularidad del concursado (50 por 100) del inmueble que se subasta, según el inventario.

15.- En cuanto a la aprobación del remate, se entenderán por no hechas las menciones que los arts. 670 y 671 LEC realiza respecto del "ejecutante" y "ejecutado", quienes no podrán aprovechar las facultades que en una ejecución ordinaria la norma les concede.

16.- Los depósitos de los rematantes que provocaron la quiebra de la subasta, al igual que el precio del remate, se ingresarán en la cuenta del concurso y se aplicarán al pago de los créditos conforme a Derecho.

En Vigo, a treinta de junio de dos mil veintiséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

SR. GERENTE DEL BOLETIN OFICIAL DE

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Asinado por: SANCHEZ GARRIDO, MARIA LUISA
Data e hora: 30/06/2026 11:28:43

CVE-: eAuSO4md98
Verificación: https://sede.xustiza.gal/cve